11

En la ciudad de Zaragoza a veinte y dos días del mes de diziembre
[illegible] mil y quinientos y noventa y tres años. Por
[illegible] en presencia de mí [illegible] escribano del número de
[illegible] de Zaragoza y testigos infrascriptos. Constituydo en
[illegible] personalmente el honorable Miguel Ximeno, ciudadano de
[illegible] de Zaragoza, el qual dixo y declaró que por quanto
[illegible] en el testamento de la honorable Ana Ximeno, muger
[illegible] del dicho Miguel Ximeno, otorgado en poder de mí el
[illegible] escribano a [illegible] de [illegible] del presente año, la dicha
[illegible] dexó y nombró por sus albaceas y executores testamentarios
[illegible] y entre ellos al dicho Miguel Ximeno, marido suyo, y
[illegible] Ximeno, hijo de ambos, y a [illegible] Ximeno, padre del
[illegible] Miguel Ximeno, y a [illegible] Ximeno, hijo de Miguel Ximeno,
[illegible] y a [illegible] Ximeno, hija de Miguel Ximeno, y a [illegible]
[illegible] Ximeno, hija de Miguel Ximeno, y a [illegible] Ximeno, hija
[illegible] Ximeno, y a [illegible] Ximeno, hija de Miguel Ximeno, y a